

METS (Marine Equipment Trade Show)

Convocatoria Oficial para Participación Agrupada

Madrid, 27 de julio de 2015

Se abre la solicitud de participación para la feria METS 2015 (Marine Equipment Trade Show) que tendrá lugar en Amsterdam (Holanda), del 17 al 19 de noviembre de 2015

METS es el mayor salón de Europa dedicado exclusivamente a la industria auxiliar del sector náutico. En 2014 contó con 21.000 visitantes y 1.500 expositores de más de 100 países.

La muestra está organizada en los siguientes pabellones:

Nacionales: Australia, Canadá, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, Italia, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, España, Suecia, Turquía, Reino Unido, China, España y EE.UU.

Pabellones temáticos: Marinas y puertos deportivos en el Hall 1; Laminados (Composites) en el Hall 1; Superyates en la zona 'Europa Foyer' y la sala 'Diamond Lounge'.

METS está organizado por el centro ferial Amsterdam RAI en colaboración con el consejo internacional de asociaciones del sector, ICOMIA (International Council of Marine Industry Associations).

Los datos de contacto son:

Amsterdam RAI - Project team METS, P.O. Box 77777

T. +31 20 549 12 12, F. +31 20 549 18 89, E. mets@rai.nl

www.metstrade.com

Coste del espacio en METS

Paquete Standard*	€ 376,- por m ²
Paquete Deluxe*	€ 414,- por m ²
Paquete Royal*	€ 439,- por m ²

*Las diferencias estriban en calidades constructivas y de acabado del stand, del mobiliario y los servicios accesorios de catering. Para conocer todos los detalles, consultar la página www.metstrade.nl o bien contactar con ANEN.

Contacto

Para cualquier aclaración, por favor contacte con Jose Luis Fayos en la dirección de correo jlfayos@anen.es o tel. +34 629 63 95 90

Por favor, infórmennos lo antes posible sobre su intención de acudir a METS 2015 a través del formulario adjunto para poder reservar el espacio con las condiciones más ventajosas posibles.

Apoyo ICEX:

Los porcentajes de ayuda ICEX para METS 2015 serán los siguientes:

Primer año de participación en la Feria: 30%
De 2 -5 años: 25%

Las empresas cuya participación sea superior a cinco años, no percibirán ayuda.

Se ajustarán los conceptos y el número máximo de metros a apoyar en función de la cantidad máxima de ayuda aprobada para la actividad.

La cuantía máxima de la ayuda asignada por el Plan Sectorial del ICEX a esta participación es **de 10.000€** a repartir entre los expositores aprobados como beneficiarios de la misma.

Se consideran objeto de apoyo por parte del ICEX: el alquiler de espacio, la decoración, el transporte de mercancía, la entrada en catálogo oficial y la publicidad.

No se concederá bolsa de viaje a ninguna de las empresas ni a la entidad colaboradora al tratarse de una feria en la UE.

Criterios Selección:

- 1º Orden de recepción de las solicitudes de inscripción
- 2º Idoneidad del producto

Servicios ANEN

- Asesoramiento comercial previo a la participación incluso con contactos comerciales de astilleros e importadores y distribuidores en diferentes mercados internacionales.
- Apoyo a los participantes y presencia de un representante de ANEN durante el salón.
- Negociación en su caso con los organizadores para una posible mejora de ubicación del grupo participante.
- Ayuda durante el montaje y desmontaje de los stands.
- Gestión de la ayuda ICEX para su cobro por las empresas participantes.
- Nuevos participantes: ANEN ofrece a los expositores españoles que participan por primer año, un servicio individual de asesoramiento en todos los aspectos referidos a la operativa y logística relacionados con METS.

Apoyo Icx para la participación

- Pueden acceder al apoyo del ICEX las empresas españolas, que fabriquen y/o comercialicen productos con marca española.
- Las empresas deberán estar agrupadas físicamente, a no ser que las características de la feria (sectorialización) impidan esta agrupación.

- Las empresas participantes deberán llevar una decoración común, se enviará en email a parte señalización deberá contener el stand.
- Los productos que se expongan en cada stand deberán ser los de la empresa titular del mismo.
- En el pabellón se podrá incluir un stand informativo donde se facilite información sectorial especializada, debiendo ser atendido por personal propio de la Asociación.
- Las empresas participantes deberán estar al corriente de sus obligaciones fiscales, y en materia laboral y de Seguridad Social y cumplir con las obligaciones del artículo 14 de la vigente 38/2003 de Subvenciones, de 17 de noviembre.
- Las empresas beneficiarias deberán informar en el momento de la justificación del gasto, si han recibido, van a recibir o han solicitado alguna ayuda de Comunidades Autónomas u otros organismos públicos o privados, para esta misma actuación. Dado que las ayudas que reciben las empresas beneficiarias están sujetas al Reglamento 1998/2006 de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de las ayudas de mínimos.
- Esta actividad es compatible con programas similares de otros organismos siempre y cuando la ayuda total recibida no supere el 100% del coste total de la actividad, para la empresa.
- Anen podrá cobrar unos gastos de gestión por la tramitación de la ayuda de ICEX de como máximo un 15% del importe recibido como tal y exclusivamente una vez liquidada dicha ayuda por parte de ICEX.

Contacto ICEX:

Consuelo Martínez Trillo
consuelo.martinez@icex.es

IMPORTANTE

El ICEX valorará muy positivamente que las empresas que participen en los programas sectoriales autoricen al Departamento de Aduanas e II.EE de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (siempre que no lo hubiera hecho previamente), a que remita a ICEX información sobre su comercio exterior.

La autorización señalada se ha de cursar una sola vez, y lo podrá hacer de dos formas:

- 1.-Mediante autorización electrónica en la dirección <https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/tramitacion/DC15> y siempre que se posea el correspondiente certificado electrónico de persona jurídica. Este es el proceso más simple y el más recomendable
- 2.- Mediante autorización en papel, para ello deberá acceder a <http://www3.icex.es/icexaeat/web/index.html> y obtener más información, así como la forma de proceder para cursar su autorización

LEGISLACION APLICABLE

Las ayudas previstas en el marco de este actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de minimis concedida a una única empresa no podrá

superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo período, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado. De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación económica al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 12 de diciembre de 2012.

FONDOS FEDER

Este servicio/actividad es susceptible de ser cofinanciado/a por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). La aceptación de la ayuda implica la aceptación de la inclusión en la lista de beneficiarios publicada de conformidad con los Reglamentos Comunitarios correspondientes y que regulan dichos Fondos.

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN EN LA PARTICIPACIÓN AGRUPADA METS 2015

LUGAR	AMSTERDAM (HOLANDA)
FECHAS	DEL 17 AL 19 DE NOVIEMBRE DE 2015
RAZÓN SOCIAL	
CIF	
DIRECCIÓN	
TELÉFONO	
EMAIL	
PERSONA DE CONTACTO	

En, a de..... de 2015

Firmado y sellado
Nombre y cargo